



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
MUNICIPALIDAD DE SERVICIOS DE PARQUES DE LIMA en conmemoración de las heroicas batallas de
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL Junín y Ayacucho"



ELVIRA ESTELA CARDENAS PAJUELO
TITULARIA
Reg. N° 519 Fecha: 04/01/24

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 001-2024/GAF

Lima, 04 ENE 2024

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

VISTO: El Memorandum N° D00003-2024-SERPAR LIMA-GAF, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° D000001-2024-SERPAR LIMA-SGPRES, de fecha 04 de enero de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y el Memorando N° D00002-2024-SERPAR LIMA-GPPM, de fecha 04 de enero de 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a través del cual se remitieron las certificaciones presupuestarias para la apertura de los fondos fijos de Cajas Chicas del año fiscal 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Caja Chica es un fondo en efectivo, constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional, para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características no puedan ser debidamente programados;

Que, el artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, a través de la cual se dictaron disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, establece que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en las que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;

Que, mediante el Memorandum N° D00003-2024-SERPAR LIMA-GAF, de fecha 03 de enero de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicitó a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, la certificación presupuestaria para la apertura de los fondos fijos de Cajas Chicas del año fiscal 2024;

Que, en atención a lo solicitado, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, mediante el Informe N° D00001-2024-SERPAR LIMA-SGPRES, de fecha 04 de enero de 2024, remite las certificaciones presupuestarias para las Cajas Chicas de SERPAR LIMA correspondiente al ejercicio fiscal 2024;

Que, asimismo el artículo 8.1 de la Directiva N° 06-2016/SERPAR LIMA/SG/MML "Normas que regulan el uso y manejo del Fondo Fijo para Caja Chica en SERPAR LIMA", aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 372-2016 de fecha 11 de noviembre de 2016, establece que "La autorización para la apertura, variación o cierre del Fondo Fijo



para Caja Chica se efectuará mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas";

Que, en este sentido, es necesario disponer la apertura de los fondos fijos de las Cajas Chicas de SERPAR LIMA para el ejercicio fiscal 2024, mediante la cuenta única registrada a través del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), asignando su uso a las diferentes unidades orgánicas, para el normal ejercicio de sus funciones;

Que, estando a lo establecido por las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobada por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, la Directiva N° 06-2016/SERPAR LIMA/SG/MML, y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias y con el visto bueno de la Subgerencia de Tesorería, Subgerencia de Contabilidad y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

SE RESUELVE:

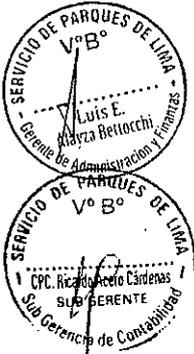
ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la apertura de los Fondos Fijos para Cajas Chicas del Servicio de Parques de LIMA – SERPAR LIMA correspondiente al ejercicio fiscal 2024, por el monto de S/ 54,000.00 (Cincuenta y cuatro mil con 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ASIGNAR los fondos a las Cajas Chicas que se aprueban con la presente Resolución y DESIGNAR a los responsables de su manejo, de acuerdo a lo siguiente:

ITEM	UNIDADES ORGANICAS	RESPONSABLES	FONDO ASIGNADO
1	SEDE CENTRAL – SUBGERENCIA DE TESORERIA	TITULAR: SUSANA ELBA ALTAMIRANO BAILON SUPLENTE: MARILU BERTHA NEUHAUS NUÑEZ	S/ 8,000.00
2	SECRETARIA GENERAL	CARMEN BEATRIZ CHÁVEZ LINDO	S/ 1,500.00
3	GERENCIA DE AREAS VERDES	CARLOS ENRIQUE BENITES CERNA	S/ 3,500.00
4	GERENCIA DE PARQUES ZONALES Y METROPOLITANO	ANDRÉ XAVIER ANTONIO ROMERO SÁNCHEZ	S/ 3,500.00
5	GERENCIA DE PROYECTOS	TITULAR: JORGE ANTONIO BARRETO ESPINOSA SUPLENTE: WILSON CASTRO GALLO	S/3,500.00
6	PARQUE ZONAL CAPAC YUPANQUI	JOHN TOMAS VALLEJOS GRANDEZ	S/ 2,500.00
7	PARQUE ZONAL CAHUIDE	CARLOS VICTOR AUGUSTO JARA	S/ 2,500.00
8	PARQUE ZONAL HUASCAR	CESAR IBARRA NUREÑA	S/ 3,500.00

SERVICIO DE PARQUES
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ELVIRA ESTELA CARDENAS PAJUELO
FEDATARIA
Reg. N° Fecha: 04/01/24



9	PARQUE ZONAL HUIRACOCHA	OMAR CARRILLO ZEVALLOS	S/ 3,500.00
10	PARQUE ZONAL LLOQUE YUPANQUI	ALFREDO OSTOS OLORTEGUI	S/ 2,500.00
11	PARQUE ZONAL MANCO CAPAC	CARLOS ALFONSO PINILLOS DE ORBEGOZO	S/ 2,500.00
12	PARQUE ZONAL HUAYNA CAPAC	FRANCISCO TEÓFILO MUNGUIA PÉREZ	S/ 2,500.00
13	PARQUE ZONAL SANTA ROSA	PABLO CESAR RAMOS OCAÑA	S/ 3,000.00
14	PARQUE ZONAL FLOR DE AMANCAES	JORGE ALBERTO DEJO SANTILLAN	S/ 2,500.00
15	PARQUE ZONAL SINCHI ROCA	WILLIAM WLADIMIR HERRERA VALLEJO	S/ 3,500.00
16	PARQUE METROPOLITANO DE LOS ANILLOS	OLINDA GARCIA MALLQUI	S/ 500.00
17	PARQUE METROPOLITANO LAS MALVINAS	MARIA ISABEL JESÚS FELIPA	S/ 1,500.00
18	PARQUE METROPOLITANO UNIVERSITARIO	PATRICIA VIRGINIA ANTICH ANTICH	S/ 500.00
19	PARQUE METROPOLITANO LOS SOLDADOS DEL PERU	MARJORIE EDITH PAREDES CARBAJAL DE YNGA	S/ 500.00
20	PARQUE METROPOLITANO CORONEL MIGUEL BAQUERO	EDITH QUISPE RAYO	S/ 500.00
21	PARQUE METROPOLITANO EL MIGRANTE	MAXIMO RICARDO RAMIREZ AGUILAR	S/ 500.00
22	PARQUE METROPOLITANO LA MURALLA	MARGARITA ROSSANA GUEVARA VENTO	S/ 1000.00
23	PARQUE METROPOLITANO SALVADOR ALLENDE	LEONIDAS QUISPE FELIX	S/ 500.00
	TOTAL		S/ 54,000.00



ARTICULO TERCERO.- DISPONER que los recursos asignados deben ser destinados a los gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y característica no puedan ser debidamente programados y la rendición de cuentas debe realizarse de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 06-2016/SERPAR LIMA/SG/MML "Normas que regulan el uso y manejo del Fondo Fijo para Caja Chica en SERPAR LIMA".

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el monto máximo de cada pago con cargo a las Cajas Chicas no debe exceder de S/ 700.00 (Setecientos con 00/100 Soles)

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR, a través de la Subgerencia de Gestión Documentaria, la presente Resolución a la Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Tesorería y a los responsables del manejo de los Fondos Fijos para Cajas Chicas designados en el artículo segundo de la presente Resolución.



SERVICIO DE PARQUES
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ELVIRA ESTELA CARDENAS PAJUELO
FEDATARIA
Reg. N° 511 Fecha: 09/01/14

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"



ARTICULO SEXTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de SERPAR LIMA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



SERPAR Luis E. Mayza Gettocchi
Gerente de Administración y Finanzas
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ELVIRA ESTELA CÁRDENAS PAJUELO
FEDATARIA
Reg. N° 519 Fecha: 04/01/14

